



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.501.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 93280 - Fichero N° 40; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2473, modificatoria de la Ordenanza Tributaria vigente, fija como plazo para la renovación de las licencias de Gestores en la Municipalidad de Rafaela, el 31 de enero de cada año.-

Que es necesario adecuar la legislación vigente que regula la actividad de los gestores.-

que, a efecto de no entorpecer la labor de los mismos, y hasta tanto se elabore la nueva norma legal, es conveniente prorrogar el plazo establecido en el artículo 89° de la Ordenanza Tributaria.-

Que el señor Director general de Finanzas propone que dicha prórroga se extienda hasta el 31 de marzo de 1992.-

Que el señor Secretario de Hacienda aconseja su aprobación.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

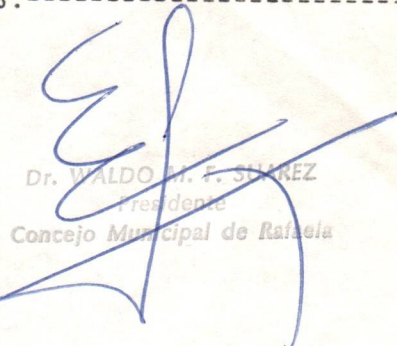
Art. 1°) Prorrógase, por esta única vez, hasta el 31 de marzo de 1992, el plazo para la renovación de licencias de gestor fijado por el artículo 89° de la Ordenanza Tributaria N° 2393 modificada por la Ordenanza N° 2473.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cinco días del mes de marzo
de mil novecientos noventa
y dos.-----


EDUARDO E. J. ASTESANO
PRO-SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela